

## **DECRETO DE RECTORIA 146/2020**

## Santiago de Chile, 24 de diciembre de 2020

Materia: Aprueba Política de Incentivos a la calidad de las Publicaciones Académicas.

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO**

- 1. El Proyecto Educativo de la Universidad San Sebastián;
- 2. La Política de Investigación de la Universidad San Sebastián aprobada por Decreto de Rectoría N°76/2020;
- 3. La evolución en publicaciones y la necesidad de incentivar la calidad e impacto de estas;
- 4. La necesidad de avanzar en calidad de las publicaciones, liderazgo institucional y colaboraciones internacionales;
- 5. La decisión de ampliar las bases de datos a usar incorporando de mejor manera a la Ciencias Sociales, Humanidades y Arte;
- 6. Lo propuesto por el Vicerrector de Investigación y Doctorados, Dr. Carlos Vio Lagos; y,
- 7. Las facultades que me confieren los estatutos y la reglamentación vigente.

#### **DECRETO:**

1. Oficialízase, a partir del 01 de enero de 2021, la Política de Incentivos a la Calidad de las Publicaciones Académicas que se adjunta y forma parte integral de este decreto.

2. A partir de la misma fecha, deróguese el Decreto de Rectoría N°05/2019.

Publiquese, Comuniquese y Archivese

XIMENA DE JUAN GU SECRETARIA GENE CARLOS WILLIAMSON BENAPRI RECTOR RECTO

Secretaria General

Xdjg/lcmm/gchc



# POLÍTICA DE INCENTIVOS A LA CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES ACADÉMICAS

#### **BASES DE POSTULACIÓN**

## I.- Objetivo

La Universidad San Sebastián conforme a su Proyecto Educativo, en el cual la investigación es uno de los ejes estratégicos, requiere actualizar los incentivos a la producción académica de investigación de acuerdo con la Política de Investigación institucional aprobada por el Consejo Superior (Decreto de Rectoría N°76/2020) que pone el **énfasis en la calidad e impacto de las publicaciones como productos de investigación generados en nuestra institución**. Y dado que es un incentivo a una función académica, requerirá el patrocinio de las autoridades académicas de la facultad.

Esta nueva etapa amplía la base de datos de indexación de revistas y libros que, junto con la indexación WoS (Web of Science Journal Citation Reports), agrega a Scopus que tiene cerca de 25.100 revistas, un tercio de las cuales corresponden a Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, e indexación de libros y capítulos de libros. Esto en reconocimiento a la importancia que da nuestra institución a la investigación y creación en estas áreas del conocimiento.

Acorde con lo anterior, el objetivo de esta política es incentivar a académicos/as y estudiantes en la generación de nuevo conocimiento, publicado en medios de reconocido prestigio, que contribuya a la formación de pre y postgrado en la Universidad y, que sea realizada como parte de su actividad académica en la Institución.

La investigación en la Universidad San Sebastián considera los principios éticos y morales que inspira el Humanismo Cristiano tanto en la creación y transferencia de los resultados, como también en la articulación del proceso formativo de pre y postgrado con la sociedad. Es así como, la Universidad San Sebastián, adscribe la **Declaración de Singapur** sobre integridad, cumplimiento de normas, métodos de investigación, documentación de la investigación, resultados de la investigación, autoría y reconocimiento en las publicaciones, y otras detalladas en el documento correspondiente.

Los criterios de evaluación de la investigación consideran el mérito de los productos en base a un conjunto de indicadores reconocidos y aceptados por las comunidades académicas, científicas, y disciplinares siguiendo la **Declaración de San Francisco** y el **Manifiesto de Leiden** sobre la evaluación de la Investigación y sus actualizaciones en la materia.

## II.- Requisitos de la Producción Académica

Los artículos, libros o capítulos de libro deben indicar la afiliación de la Universidad San Sebastián en español, utilizando alguno de los siguientes esquemas:

Facultad, **Universidad San Sebastián**, Sede, Chile.
Unidad Académica, Facultad, **Universidad San Sebastián**, Sede, Chile.



- El artículo debe estar publicado en una revista indexada, con Comité Éditorial.
- Para postular se debe indicar la referencia completa y definitiva de la publicación.
- En publicaciones WoS y Scopus se considerarán solamente los conference papers.
- La información sobre el cuartil (Q1 a Q4) será la oficialmente indicada para el año en la Web of Science y en Scimago Journal Ranking.
- En publicaciones Scielo se considerarán solamente: Artículos y Revisiones de investigación.
- En el caso de publicaciones en Ciencias Sociales y Humanidades se considerará el criterio establecido por los grupos de estudio de Fondecyt que indica "Para el proceso de evaluación curricular no se considerarán como productos las actas de congresos, entrevistas, obituarios, editoriales, prólogos, prefacios, crónicas, recensiones, textos de estudio, colofones, tesis y cartas"
- Se considerarán los libros o capítulos de libros cuyo contenido sea producto de investigación y que no correspondan a textos de estudio de formación profesional, que tengan referato externo y/o comité editorial y que estén indexados en bases de datos internacionales (Book citation index WoS y Scimago Journal Ranking) o que cumplan criterios específicos adicionales establecidos en los grupos de estudios de ANID o CNA.
- Contar con la aprobación del Comité de Ética correspondiente -cuando concierna- y haber realizado la ejecución de la investigación con estricto apego a las políticas y normativas vigentes institucionales en materia de Bioseguridad y registro fidedigno de los datos que la sustentan.
- Se excluyen del incentivo a aquellas publicaciones donde al menos uno de los autores afiliados a la Universidad San Sebastián, tenga dos o más afiliaciones universitarias adicionales a la USS (multiafiliación).

### III.- Requisitos del autor

- Ser académicos regulares, investigadores postdoctorales, estudiantes de pre y postgrado y profesionales de investigación de la Universidad San Sebastián.
- Ser profesor regular a honorarios que forme parte y contribuya a un grupo de investigación en la institución.
- La lista de autores debe incorporar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo los que correspondan de acuerdo con los principios de la integridad de la investigación.
- Los investigadores deben mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de quienes hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que cumplan con los criterios de autoría.
- La afiliación del autor o co-autor debe figurar como **Universidad San Sebastián**. Esta identificación no debe ser abreviada, ni traducida.



#### **IV.- Beneficios**

Las publicaciones que cumplan con lo establecido en las bases del concurso recibirán los siguientes montos brutos, de acuerdo con el cuartil de la revista:

Tipo de publicación	Nivel	Monto Brutos (pesos)
WoS/Scopus	Q1	\$1.000.000
WoS/Scopus	Q2	\$700.000
WoS/Scopus	Q3	\$400.000
WoS/Scopus	Q4	\$200.000
Scielo	-	\$100.000

En caso que la publicación este clasificada en dos cuartiles, se utilizará el cuartil más alto según la base de referencia utilizada.

Se bonificará con un porcentaje adicional, calculado sobre el monto bruto definido para cada cuartil, en las siguientes condiciones:

- 20% adicional cuando el académico de la universidad es autor correspondiente (liderazgo),
- 20% adicional cuando la investigación se realizó dentro de un proyecto donde la Universidad es institución ejecutora o coejecutora.
- 20% adicional en caso de colaboración internacional con universidades ubicadas en primer cuartil (Q1) de ranking Scimago del año de la publicación.
- 20% adicional cuando la publicación es producto de un trabajo de tesis de grado. Es condición que el tesista sea primer autor de la publicación y reciba al menos el 25% del monto total asignado a la publicación.

Los libros o capítulos de libros cuyo contenido es producto de actividad de investigación recibirán los siguientes montos brutos:

Criterio: Book citation index WoS y Scimago Journal Ranking o criterios específicos grupos de estudios de ANID o CNA	Monto Brutos (pesos)
Libro	\$1.000.000
Capítulo de libro	\$600.000



 Sobre este valor base bruto, se incrementará en un 25 % si el autor es correspondiente, y otro 25% si corresponde a un proyecto ejecutado en la Universidad San Sebastián como institución ejecutora.

Se pagará un incentivo por publicación, siendo responsabilidad del solicitante detallar la totalidad de los autores de la Universidad San Sebastián. Si se trata de un producto de varios autores de la Universidad, el monto total será dividido según acuerdo entre las partes e informado en la solicitud. Ante una discrepancia, decidirá el autor correspondiente, quien fundamentará y comunicará su decisión vía correo electrónico, o en última instancia la Vicerrectoría de Investigación y doctorados.

Un investigador podrá recibir incentivo a la producción académica por un máximo de seis (6) productos al año, siendo responsabilidad del postulante seleccionarlos.

El/los incentivo(s) a la publicación se ingresará(n) en la remuneración del autor/ co-autor y son tributables, no obstante a solicitud explicita del interesado, podrá ser depositado como APV u otro mecanismo de ahorro previsional. En el caso de los académicos regulares a honorarios, el pago se realizará contra boleta de honorarios.

### V.- Postulaciones y Plazos

El sistema de postulación se encontrará abierto todo el año en la página web institucional, no obstante, lo anterior, la postulación debe ser ingresada a la plataforma dentro del mes en que fue publicada y debe incluir una copia del documento tal como fue publicado en la revista. La Red de Bibliotecas será la responsable de ingresar el documento al Repositorio Institucional, según las condiciones establecidas para cada producto de investigación de acuerdo con el sitio Sherpa-Romeo.

#### Requisitos de postulación

- Completar el formulario en línea alojado en la web institucional.
- Detallar todos los co-autores afiliados a la Universidad San Sebastián.
- Adjuntar publicación original que incorpora la referencia final.
- Certificado -si corresponde- con número que detalla la aprobación de la investigación por parte de Comité de Ética.

La postulación al incentivo debe ser dentro del año calendario de la publicación del trabajo (artículo, libro, capítulo de libro). Sin embargo, existirán dos fechas de análisis para el otorgamiento de este incentivo, las publicaciones aparecidas desde diciembre del año anterior hasta mayo del año en vigencia, se postularán hasta el 5 de junio de ese año y, para las aparecidas entre junio y noviembre se postularán hasta el 5 de diciembre del año en curso. Esta definición se establece conforme a la asignación presupuestaria anual de la VRID.



Cierre Primer Período Postulación: 5 de junio año en curso.

Resultado Primer Período: 10 julio año en curso

Cierre Segundo Periodo Postulación: 5 de diciembre año en curso.

Resultado Según Periodo: 10 enero del año siguiente

# VI.- Vigencia del Concurso

Esta política rige para las publicaciones formalizadas a partir del 1° de enero de 2021.

#### **OTRAS SITUACIONES**

Todos los asuntos no contemplados en esta política serán resueltos por el Vicerrector de Investigación y Doctorados.